



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Quintana^{no}. de 9 del de septiembre En la Villa de Sevilla, y Sala Ca-
pitular de ella a nueve de septiembre de mill setecientos,
y setenta, allandose juntos los señores Consejo, Justicia, y Regi-
m^{no}. de ella q. abajo firmaron con D. Juan Ordoñez Alguacil
maior; Simon Marx de Casperra, y Gaspar Juan de Jara-
dor, y Juan Lopez de Ordoñez Sindico personero, q. hace veces
de Prox Sindico P.^o habiendo sido citados con papelera an-
te diem por los ministros porteros, de q. nos otorgan los señores
cabildo damos fe, acordar, y conferir cosas tocantes, y por
tenientes al servicio de ambas Magestades, bien, y utili-
dad de la Republica, y confenido se acordó lo sig.
La Villa de una conformidad dixo: que respecto de tener
ganada R. facultad con fha de veinte y quatro de octubre
de setecientos sesenta, y nueve, para poder nombrar dos
medicos titulares con el salario de quinientos ducados a
cada uno por tiempo de seis años para q. asistan a los en-
fermos de esta Villa: y respecto de q. hasta ahora no ha sido
citada la Villa para poder poner en practica la citada R.
facultad, y de tener tomados diferentes informes de la con-
dicion, practica, y literatura de diferentes personas, y hallarse
la Villa discordada en su nombram^{to}. desde luego pasaron a
votar en la forma sig.
el señ. Miguel Pachin Sanchez Arnaiz Capitulaz dixo
q. atendiendo a los informes, q. los Indivíduos de este Ayuntamiento